



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 15 DIC. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 328/2022, caratulado: “S/SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE SEGÚN NOTA INTERNA N° 3113/2022 LETRA: TCP-SL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 3103/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informó a la Secretaría Legal sobre el vencimiento de la suscripción con la firma Rubinzal – Culzoni S.A., solicitando se informe si persiste la necesidad de contar con dicha prestación.

Que a foja 2, el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo GENNARO, remite la Nota interna N° 3113/2022, Letra: TCP-SL, informando la necesidad de contar con el servicio de Rubinzal Culzoni.

Que a foja 2 vuelta ha tomado intervención el suscripto autorizando la suscripción y remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a foja 3 obra la propuesta presentada por la firma Rubinzal Culzoni S.A. para la renovación del servicio, por la suma de \$ 344.000,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100), por un período de 12 (doce) meses, desde el 1/1/2023 al 31/12/2023.

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 78/2022 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme surge de comprobante de Compras Mayores N° 150/2022, agregado a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la suscripción al sistema de información legal online con la firma Rubinzal – Culzoni S.A., por la suma de \$ 344.000,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 602/2022.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia